

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., diciembre de 2022

PARA: DR. FELIPE JIMÉNEZ ANGEL
Secretario Distrital de Gobierno**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe resultado de la auditoría interna al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditorías 2022, el artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015, y del Decreto 648 de 2017 específicamente del Rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir el informe del resultado de la auditoría interna al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Gobierno suscritos por la auditora externa Elizabeth del Carmen Valenzuela Mendoza de la ARL Positiva, con el fin de que sean socializados con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Esta evaluación se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1 PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”*.

De otra parte, me permito informar que los informes en mención se comunicaron a la Subsecretaría de Gestión Institucional, Dirección de Gestión de Talento Humano y a la Dirección Administrativa con comunicación No 20221500390763, Alcaldía Local de Usme con comunicación No 20221500390713, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con comunicación No 20221500390743, así mismo se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/auditorias-especiales-9>

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría suscrito por la auditora externa Elizabeth del Carmen Valenzuela Mendoza de la ARL Positiva.

Revisó: Claudia Ochoa-Contratista de la OCI

Aprobó: Johana Murillo-Jefe de la OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., diciembre de 2022

PARA: **MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN**
Subsecretaría de Gestión Institucional.**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe resultado - Auditoría interna al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2022, se programó y realizó la auditoría de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Gobierno. En este sentido, se remite el informe de auditoría suscrito por la auditora externa Elizabeth del Carmen Valenzuela Mendoza de la ARL Positiva y Claudia Ximena Ochoa Angel auditora observadora de la Oficina de Control Interno (Archivo anexo).

1. **Objetivo:** Evaluar el grado de conformidad de documentación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, estándares administrativos y operativos viales definidos por Secretaría Distrital de Gobierno y legislación de transporte vigente aplicable.
2. **Alcance:** Revisión documental y de campo del Sistema de Gestión Vial y elementos transversales en las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Usme.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría suscrito por la auditora externa Elizabeth del Carmen Valenzuela Mendoza de la ARL Positiva.**Copia:** Henry David Ortiz Saavedra – Director de Gestión de Talento Humano
Luisa Fernanda Ramírez Feriz - Directora Administrativa**Elaboró:** Claudia Ochoa-Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Johana Murillo-Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., diciembre de 2022

PARA: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe resultado - Auditoría interna al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2022, se programó y realizó la auditoría de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Gobierno. En este sentido, se remite el informe de auditoría suscrito por la auditora externa Elizabeth del Carmen Valenzuela Mendoza de la ARL Positiva (Archivo anexo).

1. **Objetivo:** Evaluar el grado de conformidad de documentación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, estándares administrativos y operativos viales definidos por Secretaría Distrital de Gobierno y legislación de transporte vigente aplicable.
2. **Alcance nivel local:** Revisión documental y de campo del Sistema de Gestión Vial y elementos transversales en las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Usme.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno**Anexo:** Informe de auditoría suscrito por la auditora externa Elizabeth del Carmen Valenzuela Mendoza de la ARL Positiva.**Elaboró:** Claudia Ochoa-Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Johana Murillo-Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., diciembre de 2022

PARA: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**
Alcalde Local de Usme**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe resultado - Auditoría interna al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2022, se programó y realizó la auditoría de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Gobierno. En este sentido, se remite el informe de auditoría suscrito por la auditora externa Elizabeth del Carmen Valenzuela Mendoza de la ARL Positiva y Claudia Ximena Ochoa Angel auditora observadora de la Oficina de Control Interno (Archivo anexo).

1. **Objetivo:** Evaluar el grado de conformidad de documentación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, estándares administrativos y operativos viales definidos por Secretaría Distrital de Gobierno y legislación de transporte vigente aplicable.
2. **Alcance nivel local:** Revisión documental y de campo del Sistema de Gestión Vial y elementos transversales en las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Usme.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría suscrito por la auditora externa Elizabeth del Carmen Valenzuela Mendoza de la ARL Positiva.**Elaboró:** Claudia Ochoa-Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Johana Murillo-Jefe OCI

I. DESTINATARIOS

Secretario Distrital de Gobierno - Felipe Jiménez Angel
Dirección Administrativa – Luisa Fernanda Ramírez Feriz
Gerencia del Talento de Humano – Henry David Ortiz Saavedra
Alcalde Local de Ciudad Bolívar - Tatiana Piñeros Laverde
Alcalde Local de Usme - Dorian de Jesus Coquies Maestre

II. INFORMACIÓN GENERAL**2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Evaluar el grado de conformidad de documentación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Estándares administrativos y operativos viales definidos por Secretaria de Gobierno y Legislación de transporte vigente aplicable.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Revisión documental y de campo del Sistema de Gestión Vial y elementos transversales de SST en Nivel central y dos Alcaldías Locales seleccionadas (Ciudad Bolívar y Usme).

La auditoría será realizada por la ARL, POSITIVA - Compañía de Seguros, utilizando las horas que se tienen destinadas para el mes de noviembre de 2022.

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Plan estratégico de seguridad vial, Resolución 40595 DEL 2022, Decreto 1079 del 2015 (capítulos aplicables).

2.4. EQUIPO AUDITOR**2.5. METODOLOGÍA**

La auditoría se desarrolló mediante entrevistas presenciales a los procesos responsables de la gestión de seguridad vial, mediante la cual se verificó los requisitos documentales y controles operacionales definidos en el Plan estratégico de seguridad vial.

Se define una muestra de las siguientes sedes: Nivel central, debido a que desde acá se definen los lineamientos transversales de la planificación del PESV, Alcaldía Usme y Ciudad Bolívar se seleccionan tomando en consideración el número de vehículos y número de conductores.

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

25, 29 y 30 de noviembre del 2022

III. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Fase 1. Planificación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción de evidencias
1. Líder del diseño de implementación del PESV	Nivel central: La entidad ha definido como Líder del diseño de implementación del PESV al Subsecretaria de Gestión institucional (actualmente ocupada por Martha Liliana Soto desde septiembre del 2022, por lo cual se requiere gestionar una socialización formal sobre su rol y responsabilidades frente a la gestión del PESV, sus elementos y los planes de acción por trabajar).
2. Comité de seguridad vial	Nivel central: La entidad ha definido un comité vial, mediante Resolución 783 del 2018, bajo el cual se ha definido el Comité de Seguridad Vial (equipo técnico de gestión y desempeño con valores para resultados), el que abordará las acciones orientadas a permitir a la entidad cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas por mandato legal. Para este comité vial, se han registrado para el 2022 dos reuniones con fecha 31 de enero del 2022 y 15 de febrero en las que participa la Líder del PESV para esta fecha: Ana María Aristizabal, en el orden del día se evidencia el punto 7. Presentación del PESV, en el cual se desarrolla por la Dra. Tatiana Piñeros exponiendo. Contextualización del PESV y se concluye la aprobación del Plan de trabajo PESV para el 2022. Sin embargo no se evidencia que la entidad tenga una planificación trimestral para dar cumplimiento al nuevo requerimiento de ley de reuniones trimestrales del Comité vial según lo definido en Resolución 40595 del 2022, la cual nos indica “Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la accidentalidad vial, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial”. Por lo cual se sugiere a la entidad definir la Dependencias responsable de agendar y asegurar el insumo de gestión en seguridad vial que se debe presentar trimestralmente en el comité institucional.
3. Política de Seguridad Vial	Nivel central: Se evidencia documentada una política de seguridad vial de fecha 8-04-2021 publicada en la intranet MATIZ, esta política esta firmada por la antigua Responsable del PESV Ana Maria Aristizabal, por lo cual se requiere la actualización de la firma por la nueva Subsecretaria de Gestión Institucional. Se evidencia que en el mes de 06 de septiembre el Grupo de SST realizó un refresh de todas las políticas incluyendo la de seguridad vial, adicionalmente en la presentación de inducción y de reinducción de la entidad se ha incluido dicha política, el contenido de la presentación esta alineado a los cinco pilares de la Resolución 1565 del 2014 ya derogada, por lo cual se requiere actualizar contenido alineándolo al ciclo PHVA definido en la nueva Resolución 40595 del 2022. Alcaldía Usme: se evidencia que la Alcaldía tiene acceso a la política vial definida en la entidad, adicionalmente esta se encuentra publicada en los televisores y carteleras. Se evidencia registro del 28-11-2022 en donde se socializa la política vial y otros temas, adicionalmente se evidencia registro de fecha 19-10-2022.

Fase 1. Planificación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción de evidencias
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	Nivel central: La participación de la Alta Dirección se evidencia desde la revisión por la dirección del sistema de gestión de SST, sin embargo no se logra evidenciar que en esta revisión se registre el elemento de seguridad vial, como parte de las entradas o puntos de agenda.
5. Diagnóstico	Nivel central: La entidad ha documentado un diagnóstico de la seguridad vial de fecha marzo del año 2021, sin embargo es necesario actualizar dicho diagnóstico contemplando los nuevos requisitos definidos la Resolución 40595 del 2022 en el cual se debe contemplar los siguientes ítems: a) Cantidad de sedes. b) Lista de contratistas. c) Lista de colaboradores de la organización. d) Lista de vehículos motorizados y no motorizados. e) Lista de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales. f) Número de colaboradores capacitados en el plan de emergencias viales de la organización, descripción y número de equipos, equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de accidentes de tránsito, tipo y fecha de simulacros de atención de emergencias viales realizados.
6. Evaluación y control de riesgos	Nivel central, Alcaldía Ciudad Bolívar: La entidad ha documentado una matriz de identificación de peligros y riesgos para cada sede, evidenciando para el Nivel Central y Alcaldía Ciudad Bolívar la matriz de peligros en la cual no se evidenció la identificación de peligros y valoración de riesgos, para los diferentes actores viales de la entidad, adicionalmente esta información no está disponible en la intranet incumpliendo lo establecido en el paso 6 Evaluación y control de riesgos de la Resolución 40595 del 2022. Esta matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos fue documentada y entregada a la entidad por parte de la ARL en noviembre del 2021. Adicionalmente no se evidencia que la identificación de peligros y riesgos viales, se haya ejecutado con la participación y consulta de los funcionarios.
7. Objetivos y metas	Nivel central: Se evidencia que la entidad ha definido en su PESV de código GCO-GSI-FL001 de fecha 31 de enero del 2022, en el que ha documentado cinco objetivos: • Dar cumplimiento a los planes viales definidos, según el marco de referencia de la política de seguridad vial, para garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) mediante el ciclo PHVA. • Fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para los diferentes actores viales, mediante la sensibilización sobre los riesgos viales identificados con énfasis en aquellos valorados como críticos.

Fase 1. Planificación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción de evidencias
	- Asegurar que los vehículos de transporte terrestre utilizados con fines misionales, cumplan con los requerimientos mínimos de seguridad activa y pasiva y cuenten con controles trazables preventivos para garantizar su mantenimiento. - Gestionar el mantenimiento de las vías internas, su señalización e identificación de los puntos críticos de desplazamiento viales y comunicación oportuna a partes interesadas sobre esta información. - Disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos y contratistas.
8. Programas y factores de desempeño	Nivel central, Alcaldía Ciudad Bolívar, Alcaldía Usme Velocidad. Los vehículos de la entidad tanto de Nivel central, Alcaldía Usme y Alcaldía Ciudad Bolívar no disponen de monitoreo de GPS, sin embargo para el plan de adquisición de la Dirección administrativa del 2023 se ha contemplado los GPS, lo cual será sometido a aprobación. Esta planeación de adquisición solo está enfocada en Nivel central, debido a que cada fondo de desarrollo local tiene un presupuesto independiente, por lo que se recomienda comunicar esta necesidad de presupuestar e instalar GPS para toda la flota vehicular de la entidad (aproximadamente 217 vehículos). Para gestionar este programa se debe establecer el Procedimiento para controlar la velocidad de los vehículos motorizados el cual debe estar alineado con el enfoque del sistema seguro y debe contener: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar, frecuencia de mantenimiento y calibración del equipo; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de excesos de velocidad y casos reiterativos; mecanismos de comunicación y campañas de prevención vial en torno a la gestión de la velocidad y la implementación de los respectivos controles aplicables. Se evidencia que el Sistema de gestión de SST no recibe el feedback de las estadísticas de comportamientos viales de los conductores, producto de la verificación de infracciones de tránsito que se realizan tanto a Nivel central como en Alcaldías. Las infracciones de tránsito son monitoreadas por la Dirección de Administración, en el año 2022 no se registra ninguna infracción en Nivel central. Alcaldía Usme: El registro de infracciones de tránsito se verifica mensualmente y es soportado con la entrega de cuenta de cobro de los contratistas y verificado por el profesional de logística. Fatiga. La entidad ha delegado el control de horas en la Dirección de Administración mediante el formato GCO-GTH-F014 y esta información es entregada al encargado de nomina (se tiene definido que las horas extras no deben exceder el 50% del valor de su salario), el control actual de horas extras que se lleva actualmente no discrimina las horas exclusivas de conducción. Para los días compensatorios no se dispone de un relevo, por ende no se garantiza en la actualidad los descansos oportunos que ameritan.

Fase 1. Planificación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción de evidencias
	Por lo cual se recomienda revisar la definición de unos lineamientos de horas de conducción máximas permitidas, que se enfoquen no solo en el factor económico, sino en el factor de prevención, adicionalmente esta información no esta siendo controlado como un insumo por el SG SST para la definición de acciones preventivas. Distracción. La entidad no dispone del Procedimiento para controlar y monitorear la distracción en la conducción, el programa debe contener: mecanismo o equipo de control que se va a utilizar; responsables del programa y de monitorear la distracción de los conductores durante la conducción; identificación de las principales distracciones de los conductores; frecuencia de evaluación de los resultados del programa; procedimiento en caso de evidenciar distracción durante la conducción; mecanismos de comunicación y campañas de prevención de la distracción durante la conducción. Alcohol y drogas. La entidad ha documentado una Política de no alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo de fecha 10 de mayo del 2022, en la que se recomienda incluir el lineamiento de la entidad de la ejecución de pruebas de alcohol y drogas a sus funcionarios y contratistas, como parte de las acciones preventivas del PESV. No se evidencia aplicación de pruebas en Nivel central, Ciudad bolívar y Usme. Adicionalmente la entidad no evidencia la planificación y ejecución de este tipo de pruebas a la población expuesta al riesgo de conducción. Actores viales. La organización ha definido como parte de las actividades del plan institucional del PESV, una serie de formaciones evidenciando registro de manejo y comportamiento seguro para bicicletas en fecha 14-02-2022, acciones en caso de accidentes de tránsito de fecha 19-05-2022, acciones preventivas para mitigar accidentes de tránsito en fecha 17-11-2022.

Fase 2. Implementación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción del hallazgo
9. Plan de trabajo	La entidad evidencia la definición y seguimiento del plan de trabajo del PESV bajo documento Plan Institucional PESV versión 01 de fecha 31 enero del 2019, el cual fue presentado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en este se evidencia la planificación de actividades que están enfocadas en cubrir los cinco pilares del PESV que se venían gestionando y su respectivo seguimiento mensual por los líderes de procesos referidos en el plan como responsables de cada actividad, para este plan se evidencia una gestión de cumplimiento del 100% al cierre del tercer trimestre del año 2022.
10. Competencia y plan anual de formación	Usme: Se evidencia que El contratista Hyundautos S.A.S. ha documentado un plan de trabajo del SG SST, en donde se evidencia planificado inducción que ya fue

Fase 2. Implementación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción del hallazgo
	ejecutado, tienen planificado formación de riesgo biomecánico, adicionalmente se evidencia planificado las siguientes requerimientos para emergencias en vía: primeros auxilios, practica de camillaje. etc. Nivel central: Se evidencia que desde el SG SST se lidera la planificación y registro de la formación continua en prevención vial, evidenciando los siguientes registros: manejo y comportamiento seguro para bicicletas en fecha 14-02-2022, acciones en caso de accidentes de transito de fecha 19-05-2022, acciones preventivas para mitigar accidentes de transito en fecha 17-11-2022.
11. Responsabilidad y comportamiento	Alcaldía Usme: El contratista Hyundautos S.A.S. es quien realiza la gestión de contratación de los funcionarios con rol de conducción en total 17 conductores y 10 operadores, esta contratación se realiza en función a los requerimientos del anexo técnico del contrato No. 403 del 2022, en donde se ha definido los siguientes requisitos para conductores: Licencia C-1 para vehículos livianos. Licencia C-2 camiones, busetas y vehículos de servicio publicado. Licencia C-3 vehículos. Antigüedad mínima en RUNT de 2 años. En este anexo técnico no se han definido en su totalidad los requisitos mínimos de ley para los cargos de conducción, como: Examen medico específico para rol de conducción que incluya (exámenes psicosenso-metrico). Prueba teórico-practica de conducción. Se evidencia que el contratista Hyundautos S.A.S. asegura el proceso de contratación, para lo cual evidencia un check list de requisitos, sin embargo el contratista no asegura ni solicita la prueba teórico-practica de conducción, adicionalmente no se evidencia el requerimiento de la idoneidad para operar los diferentes tipos de maquinarias amarillas, el cual es un requisito de Ley definido en paso 10 de Resolución 40595 del 2022, se evidencia hoja de vida del conductor John Ramón para el cual se presenta registro de certificado de aptitud medica de fecha 16-09-2022, el cual incluye la prueba psicotécnica, sin embargo no se evidencia la prueba teórico-practica para este conductor y adicionalmente para los operadores de maquinaria amarilla no se evidencia certificación de competencias. Se evidencia que para los (2) conductores contratistas directos de la entidad se evidencian que los estudio previo de fecha julio 2022 solo se definen los siguientes requisitos para el cargo de conductor: Licencia de conducción B1 Experiencia 36 meses

Fase 2. Implementación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción del hallazgo
	Por lo cual no se da cumplimiento al requerimiento de Ley definido en el paso 18 de la Resolución 40595 del 2022 el cual nos indica que se deben asegurar la definición y solicitud de todos los requisitos de ley para el cargo de rol de conducción evidenciando que faltan los siguientes requisitos de ley: Examen medico específico para rol de conducción que incluya (exámenes psicosensoométrico). Prueba teórico-práctica de conducción. Adicionalmente se evidencia que en check list de código GCO-GCI-F090 utilizado por el área de contratación se han definido unos requisitos en donde no se da la especificidad del examen pre ocupacional (que incluya examen psicosensoométrico para conductores), además en esta lista de chequeo no se registran los requisitos de ley específicos adicionales para la conducción. Como parte del proceso contractual del contratista con cargo de conductor de nombre: Pablo Torres de fecha 02-08-2022, se evidencia un certificado medico ocupacional de pre ingreso el cual no da cumplimiento al requisito de Ley del examen medico específico el cual debe contener: Visiometría Audiometría Examen de coordinación motriz Examen psicológico
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	Alcaldía Usme: El contratista Hyundautos S.A.S evidencia una capacitación de prevención de emergencias de fecha 11-01-2021 y un segundo registro de capacitación de manejo de extintores de fecha 10-05-2021. Nivel Central, Alcaldía Ciudad Bolívar, Alcaldía Usme: No se logra evidenciar que la entidad planifique y desarrolle escenarios de simulacros viales, con el objetivo de validar su preparación para este tipo de emergencias incumpliendo lo establecido en el paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales de la Resolución 40595 del 2022.
13. Investigación Interna de accidentes de tránsito	Alcaldía Usme: el contratistas Hyundautos S.A.S no ha registrado accidente ni incidentes de tránsito, adicionalmente se valida que este contratista tiene definido claramente los parámetros de reporte a la entidad en caso de materializarse un evento.
14. Vías administradas por la organización	Nivel central: Los parqueaderos son administrados por las entidades, evidenciando que este año se compartió el lineamiento del Instructivo de señalización y demarcación vial con Alcaldías locales para la ejecución de inspecciones de parqueaderos evidenciando registro de Alcaldía local de santa fe del 29-09-2022 y de la alcaldía Antonio Nariño de fecha 23-09-2022.

Fase 2. Implementación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción del hallazgo
	Alcaldía Ciudad Bolívar: El área asignada a parqueaderos no da cuenta con la señalización y demarcación vial, para los diferentes actores de la vía como: peatonales y motos. Alcaldía Usme: el área asignada a parqueadero cuenta con la demarcación vial aplicable para los diferentes actores de la vía, sin embargo falta la instalación de demarcación vial como: velocidad máxima, identificación de tipos de parqueaderos (según vehículos), estacione en reversa, entre otros.
15. Planificación de desplazamientos laborales	Nivel central: La entidad ha definido un correo electrónico para controlar la gestión de solicitud de los traslados, adicionalmente se evidencia una base de datos de código GCO-GCI-F167 de control de actividades del parque automotor, bajo el cual se evidencia el registro de los traslados para el mes de octubre y noviembre 2022, en el cual queda registrado la ubicación del trayecto, hora de inicio y fin, este formato es parte del instructivo GCO-GCI-IN029. Alcaldía Usme: La planificación de los desplazamientos se hace mediante la recepción de un correo que se consolida mediante un formato interno no controlado, adicionalmente el contratista evidencia un registro de planilla de servicio del operador HYUNDAUTOS, dando conformidad a la planificación y control de los desplazamientos. Se sugiere a la Dirección Administrativa de la entidad poder llegar a estandarizar el proceso de solicitud y registro de uso de vehículos para traslados misionales, con el objetivo de que puedan garantizar la trazabilidad de los desplazamientos ejecutados.
16. Inspección de vehículos y equipos	Nivel Central: La entidad ha definido una inspección pre operacional de los vehículos, bajo el formato GCO-GCI-F140 evidenciando registro de inspección del 30-09-2022 de placa OJX 848, adicionalmente para el vehículo JQV206 se evidencia registro de hoja de vida del vehículo en la que se evidencia la trazabilidad de los mantenimientos ejecutados, adicionalmente se ha definido un formulario FORMS para el reporte de numero de mantenimiento de vehículos y una base de datos adicional mediante la cual se controla el inventario de vehículos de todas las Alcaldías. Alcaldía Ciudad Bolívar: Se realiza la verificación de las inspecciones diarias de los vehículos tanto de funcionario como contratistas y lo realizan por medio del Formato de inspecciones de vehículos livianos GCO-GCI 140 se valida el del automóvil con Placas OLM913, 19 de octubre de 2022 Placas OLM920, 10 de octubre de 2022 Alcaldía Usme: el contratistas Hyundautos S.A.S lidera con sus conductores la inspección pre operacional de los vehículos, las cuales son gestionadas por sus conductores diariamente, evidenciando inspecciones de vehículo de placa 845B de fecha septiembre 2022 bajo formato GCO-GCI-F140, adicionalmente se evidencia que el contratista realiza un seguimiento continuo a los hallazgos reportados.

Fase 2. Implementación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción del hallazgo
	Numero de vehículos: vehículos directos: 27 vehículos (6 camionetas, 01 campero, 01 microbús, 01 buseta, 04 buses, 01 volqueta sencilla, 03 volquetas doble, 3 motoniveladoras, 03 vibro compactadores, 01 cargador, 01 retro cargador, 01 mini cargador). Numero de funcionarios con rol de conducción conductores: 02 conductores contratados por la entidad, 27 conductores contratados por contratista Hyundai Autos S.A.S.
17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos	Nivel central: La entidad tiene por acuerdo marco tres talleres: toyota, renault, chevrolet, además se ha documentado un Plan de manejo de mantenimientos, en donde se especifica los requerimientos de actividades de mantenimientos mínimos preventivos de vehículos que se deben gestionar, este requerimiento se ha compartido con las Alcaldías con el objetivo de que cada una de ellas implemente el plan de mantenimiento, se recomienda solicitar a las marcas de talleres con convenios vigentes un soporte con los planes de mantenimiento de los tipos de vehículos que manejan. Alcaldía Ciudad Bolívar: La entidad no asegura el mantenimiento oportuno de los vehículos, debido a que se realiza la verificación del mantenimiento en el parqueadero del vehículo tipo camioneta ODS938, validación del luces, pito y llantas en buen estado, kilometraje en mal estado y no se realizó cambio de aceite (último cambio 08 de septiembre de 2021). Alcaldía Usme: El contratista Hyundaautos S.A.S. recibe las solicitudes de mantenimientos de parte de el profesional logística de transporte de la Alcaldía, para lo cual se genera una orden provisional de mantenimiento preventivo y correctivo de código GCO-GCI-F045 de fecha 18-11-2022 con orden interna 130238 para el vehículo placa OBI103, el cual es soportado por un diagnostico, segundo de una cotización de la reparación para aprobación y se finaliza con el registro de acta de entrega de parte del contratista HYUNDAUTOS, quien ejecuta dichos mantenimientos con recursos propios. Adicionalmente el contratista registra un informe Record (hoja de vida del vehículo), con la trazabilidad del mantenimiento y la entidad evidencia que este insumo del contratista es registrado en el control interno del formato hoja de vida de vehículos de código GCO-GCI-F048, en el cual se registra tanto los documentos como la trazabilidad del vehículo placa OBI103.
18. Gestión del cambio y gestión de contratistas	Nivel central: La entidad a nivel central cuenta con un contrato con empresa consorcio transporte SG bajo contrato numero 1247 del 2022, que inicio en agosto 2022, para el cual se requiere gestionar la solicitud de requisitos legales de transporte como parte del contratista, este contratista si tiene y cumple el requerimiento de instalación de GPS. Alcaldía Ciudad Bolívar: Para el contrato de alquiler realizan informe de supervisión a empresa Unión Temporal 4T, en los informes de ejecución para el alcance del contrato en los que se evidencia: Planillas de recorridos

Fase 2. Implementación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción del hallazgo
	Paz y salvo de conceptos honorarios Documentos de los conductores Licencia d conducción Tarjeta de propiedad Cedula Simit Foto de vehículo Revisión técnico mecánica Pólizas de seguridad civil Alcaldía Usme: El contratistas Hyundaautos S.A.S. tiene instalado GPS, en toda su flota vehicular, este requerimiento es parte de los requisitos contractuales definidos por la entidad y adicionalmente la Profesional logística de transporte tiene acceso a la plataforma de GPS.
19. Archivo y retención documental	La entidad dispone de un control documental transversal para el sistema de gestión, incluyendo los elementos del PESV se evidencian que están codificados y contralados en intranet MATIZ.

Fase 3. Verificación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción del hallazgo
20. Definición de indicadores	Nivel central: La entidad ha definido los siguientes indicadores para el seguimiento a la gestión del PESV, según lo definido en Resolución 40595 del 2022 se sugiere la revisión y definición de las fichas de los nuevos 13 indicadores de Ley, así como definir sus respectivos responsables y consolidación de datos requeridos: Actividad/ gestión de cumplimiento de actividades del PESV. Actividad/ gestión de formación en capacitación teórico-práctica de manejo defensivo. Actividad/ gestión de cumplimiento de mantenimiento preventivos a vehículos. Resultado/ índice de frecuencia por accidentes viales (con lesión personal / daños materiales). Resultado/ índice de frecuencia por incidentes viales (con daños materiales).
21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito	Alcaldía ciudad Bolívar: No se evidencia gestión de cierre de una de las acciones correctivas definidas como producto de la investigación del accidente mortal

Fase 3. Verificación	
Resolución 40595 del 2022	Descripción del hallazgo
	registrado en fecha 09/03/2022 en Alcaldía Ciudad Bolívar para la cual no se registra cumplimiento del compromiso en el que la Dirección de contratación debe definir los requerimientos mínimos para la contratación de funcionarios con rol de conducción ajustando el manual de buenas practicas de contratación, como modelo base para las Alcaldías. Adicionalmente se valida que de las seis (6) acciones definidas en el plan de acción de este accidente mortal, solo se han gestionado en un 100% dos (2) acciones, por lo cual se requiere dar celeridad a la gestión de dichas acciones que mitigaran la probabilidad de ocurrencia de otro evento mortal.
22. Auditoría anual	La entidad inicia con el presente ejercicio de auditoria la ejecución de auditorias específicas para verificar la gestión del PESV, por lo cual se recomienda según el criterio de ley definido en la Resolución 40595 del 2022, incluir en el programa anual de auditorias este ejercicio que en la actualidad es un requisito legal.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS.

Riesgo de no disponibilidad de tiempos por agendas de Alcaldías. Para ello se definió un plan de trabajo que fue comunicado previo a la ejecución de la auditoria.

Riegos de traslados a Alcaldías. Se dispuso de el aseguramiento del traslado por parte de la entidad, dando cumplimiento a todos los requerimientos de seguridad vial.

V. HALLAZGOS

No conformidades:

5.1 Nivel central, Alcaldía Ciudad Bolívar: Evaluación y control de riesgos. La entidad ha documentado una matriz de identificación de peligros y riesgos para cada sede, evidenciando para el Nivel Central y Alcaldía Ciudad Bolívar la matriz de peligros en la cual no se evidenció la identificación de peligros y valoración de riesgos, para los diferentes actores viales de la entidad, adicionalmente esta información no está disponible en la intranet incumpliendo lo establecido en el paso 6 Evaluación y control de riesgos de la Resolución 40595 del 2022. Además no se evidencia que la identificación de peligros y riesgos viales, se haya ejecutado con la participación y consulta de los funcionarios, según lo definido en Decreto 1072 del 2015, Esta situación se origina debido a que la actualización de documentos que han sido modificados por la inclusión de lineamientos del PESV, No están siendo gestionados oportunamente bajo el control de documentos definidos por la entidad, por lo que hay un riesgo legal de no poder soportar la evaluación y control de riesgos viales.

5.2 Nivel central, Alcaldía Ciudad Bolívar y Usme: Programas y factores de desempeño. La entidad no demuestra gestión para la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de los cinco (5) programas definidos en la Resolución 40595 del 2022, evidenciando:

Velocidad. Los vehículos de la entidad tanto de Nivel central, Alcaldía Usme y Alcaldía Ciudad Bolívar no disponen de monitoreo de GPS, sin embargo para el plan de adquisición de la Dirección administrativa del 2023 se ha contemplado los GPS, lo cual será sometido a aprobación. Esta planeación de adquisición solo está enfocada en Nivel central, debido a que cada fondo de desarrollo local tiene un presupuesto independiente, por lo que se recomienda comunicar esta necesidad de presupuestar e instalar GPS para toda la flota vehicular de la entidad (aproximadamente 217 vehículos).

Fatiga. La entidad ha delegado el control de horas en la Dirección de Administración mediante el formato GCO-GTH-F014 y esta información es entregada al encargado de nomina (se tiene definido que las horas extras no deben exceder el 50% del valor de su salario), el control actual de horas extras que se lleva actualmente no discrimina las horas exclusivas de conducción. Para los días compensatorios no se dispone de un relevo, por ende no se garantiza en la actualidad los descansos oportunos que ameritan.

Por lo cual se recomienda revisar la definición de unos lineamientos de horas de conducción máximas permitidas, que se enfoquen no solo en el factor económico, sino en el factor de prevención, adicionalmente esta información no esta siendo controlado como un insumo por el SG SST para la definición de acciones preventivas.

Distracción. La entidad no dispone del Procedimiento para controlar y monitorear la distracción en la conducción, el programa debe contener: mecanismo o equipo de control que se va a utilizar; responsables del programa y de monitorear la distracción de los conductores durante la conducción; identificación de las principales distracciones de los conductores; frecuencia de evaluación de los resultados del programa; procedimiento en caso de evidenciar distracción durante la conducción; mecanismos de comunicación y campañas de prevención de la distracción durante la conducción.

Alcohol y drogas. La entidad ha documentado una Política de no alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo de fecha 10 de mayo del 2022, en la que se recomienda incluir el lineamiento de la entidad de la ejecución de pruebas de alcohol y drogas a sus funcionarios y contratistas, como parte de las acciones preventivas del PESV. No se evidencia aplicación de pruebas en Nivel central, Ciudad Bolívar y Usme. Adicionalmente la entidad no evidencia la planificación y ejecución de este tipo de pruebas a la población expuesta al riesgo de conducción.

Incumpliendo lo definido en el paso 8 de la Resolución 40595 del 2022, debido a que la gestión evidenciada ha estado enfocada en acciones puntuales de formación y capacitación y no en abordar los elementos de estructura que aseguran una gestión eficaz del PESV.

5.3 Alcaldía Usme. Responsabilidad y comportamiento. La Alcaldía Usme y el contratista Hyundaautos S.A.S. no aseguran la definición de requisitos mínimos de ley para la contratación de conductores, evidenciando que el anexo técnico del contrato No. 403 del 2022, no define los siguientes requisitos de ley:

- Examen medico específico para rol de conducción que incluya (exámenes psicosenso-métrico).
- Prueba teórico-práctica de conducción.

Mientras que los estudios previos de fecha julio 2022, para la contratación de conductores, no dan especificidad del examen de ley para conductores el cual debe incluir: Visiometría, Audiometría, Examen de coordinación motriz, Examen psicológico.

Adicionalmente La Alcaldía Usme y el contratista Hyundautos S.A.S. no evidencian la implementación de controles operacionales para la contratación de conductores, debido a que el contratista Hyundautos S.A.S. no asegura la prueba teórico-práctica de conducción, adicionalmente no se evidencia el requerimiento de la idoneidad para operar los diferentes tipos de maquinarias amarillas, el cual es un requisito de Ley definido en paso 10 de Resolución 40595 del 2022, por su parte la Alcaldía Usme no evidencia que sus dos conductores de planta dan cumplimiento al examen medico específico para el rol de conducción.

5.4 Nivel Central, Alcaldía Ciudad Bolívar, Alcaldía Usme. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. No se logra evidenciar que la entidad planifique y desarrolle escenarios de simulacros viales, con el objetivo de validar su preparación para este tipo de emergencias incumpliendo lo establecido en el paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales de la Resolución 40595 del 2022.

5.5 Alcaldía ciudad Bolívar. Gestión de acciones correctivas. No se evidencia gestión de cierre de una de las acciones correctivas definidas como producto de la investigación del accidente mortal registrado en fecha 09/03/2022 en Alcaldía Ciudad Bolívar para la cual no se registra cumplimiento del compromiso en el que la Dirección de contratación debe definir los requerimientos mínimos para la contratación de funcionarios con rol de conducción ajustando el manual de buenas practicas de contratación, como modelo base para las Alcaldías.

Adicionalmente se valida que de las seis (6) acciones definidas en el plan de acción de este accidente mortal, solo se han gestionado en un 100% dos (2) acciones, por lo cual se requiere dar celeridad a la gestión de dichas acciones que mitigaran la probabilidad de ocurrencia de otro evento mortal.

Oportunidades de mejora:

- **Líder PESV.** La entidad ha definido como Líder del diseño de implementación del PESV al Subsecretaria de Gestión institucional (actualmente ocupada por Martha Liliana Soto desde septiembre del 2022, por lo cual se requiere gestionar una socialización formal sobre su rol y responsabilidades frente a la gestión del PESV, sus elementos y los planes de accione por trabajar).
- **Comité vial.** La entidad no evidencia una planificación trimestral para dar cumplimiento al nuevo requerimiento de ley de reuniones trimestrales del Comité vial según lo definido en Resolución 40595 del 2022, la cual nos indica “Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la accidentalidad vial, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial”. Por lo cual se sugiere a la entidad definir la Dependencias responsable de agendar y asegurar el insumo de gestión en seguridad vial que se debe presentar trimestralmente en el comité institucional.

- **Política.** Se evidencia documentada una política de seguridad vial de fecha 8-04-2021 publicada en la intranet MATIZ, esta política esta firmada por la antigua Responsable del PESV Ana Maria Aristizabal, por lo cual se requiere la actualización de la firma por la nueva Subsecretaria de Gestión Institucional, adicionalmente la inducción en SG SST se requiere actualizar alineándola al ciclo PHVA definido en la nueva Resolución 40595 del 2022.
- **Revisión por la alta dirección.** La participación de la Alta Dirección se evidencia desde la revisión por la dirección del sistema de gestión de SST, sin embargo no se logro evidenciar que en esta revisión se registre el elemento de seguridad vial, como parte de las entradas o puntos de agenda.
- **Diagnostico.** La entidad ha documentado un diagnostico de la seguridad vial de fecha marzo del año 2021, sin embargo es necesario actualizar dicho diagnostico contemplando los nuevos requisitos definidos la Resolución 40595 del 2022 en el cual se debe contemplar los siguientes ítems:
 - a) Cantidad de sedes.
 - b) Lista de contratistas.
 - c) Lista de colaboradores de la organización.
 - d) Lista de vehículos motorizados y no motorizados.
 - e) Lista de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales.
 - f) Número de colaboradores capacitados en el plan de emergencias viales.
- **Infracciones de transito.** Se evidencia que el Sistema de gestión de SST no recibe el feedback de las estadísticas de comportamientos viales de los conductores, producto de la verificación de infracciones de transito que se realizan tanto a Nivel central como en Alcaldías.
- **Vías administradas por la organización.** Alcaldía Ciudad Bolívar: El área asignada a parqueaderos no da cuenta con la señalización y demarcación vial , para los diferentes actores de la vía como: peatonales y motos. Alcaldía Usme: el área asignada a parqueadero cuenta con la demarcación vial aplicable para los diferentes actores de la vía, sin embargo falta la instalación de demarcación vial como: velocidad máxima, identificación de tipos de parqueaderos (según vehículos), estacione en reversa, entre otros.
- **Planificación de desplazamientos laborales.** Se sugiere a la Dirección Administrativa de la entidad poder llegar a estandarizar el proceso de solicitud y registro de uso de vehículos para traslados misionales, con el objetivo de que puedan garantizar la trazabilidad de los desplazamientos ejecutados.
- **Mantenimiento y control de vehículos y equipos.** La entidad no asegura el mantenimiento oportuno de los vehículos, debido a que se realiza la verificación del mantenimiento en el parqueadero del vehículo tipo camioneta ODS938, validación del luces, pito y llantas en buen estado, kilometraje en mal estado y no se realizó cambio de aceite (último cambio 08 de septiembre de 2021).
- **Gestión del cambio y gestión de contratistas.** La entidad a nivel central cuenta con un contrato con empresa consorcio transporte SG bajo contrato numero 1247 del 2022, que inicio en agosto 2022, para el cual se requiere gestionar la solicitud de requisito legales.
- **Definición de indicadores.** La entidad ha definido los siguientes indicadores para el seguimiento a la gestión del PESV, según lo definido en Resolución 40595 del 2022 se sugiere la revisión y definición

de las fichas de los nuevos 13 indicadores de Ley, así como definir sus respectivos responsables y consolidación de datos requeridos.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

VI. CONCLUSIONES

Se concluye que la entidad demuestra avances en la gestión de planificación de la seguridad vial, sin embargo, estos no dan cobertura al alcance de la exposición de sus funcionarios y contratistas al riesgo vial para la ejecución de actividades misionales, así mismo se evidencia que no solo la planificación esta débil, sino que sus controles operacionales también evidencian mejoras significativas por gestionar enmarcadas en los requerimientos de ley vigentes y aplicables.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda por ende definir los estándares transversales que tanto el nivel central, como en alcaldías se deben seguir para la contratación y monitoreo de los conductores de planta y contratistas con rol de conducción, así mismo definir un líder para que estos estándares alineados a los requerimientos de ley puedan ser replicados en las Alcaldías, con un seguimiento a la gestión de entendimiento y de implementación eficaz.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
Auditora externa ARL Positiva Elizabeth Valenzuela	Jefe Oficina de Control Interno Lady Johana Medina Murillo
Fecha: 09/12/2022	Fecha: 09/12/2022